



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**Nº. 000153 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.****Tumbes, 13 MAR 2026****VISTOS:**

La Carta N° 003-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-TD-GVC, de fecha 12 de febrero del 2026; el Memorando N° 294-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 02 de marzo del 2026, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece disposiciones referidas a la recepción documental, reglas para la celeridad en la recepción de documentos; así mismo en el numeral 20.4 de su artículo 20, establece que la entidad que cuente con disponibilidad tecnológica puede asignar al administrado una casilla electrónica gestionada por ésta, para la notificación de actos administrativos y actuaciones emitidas en el marco de cualquier actividad administrativa, siempre que cuente con el consentimiento expreso del administrado.

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 018-2021-EF/13, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/45.01 “Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas”, con el objeto de establecer las disposiciones para el uso de la Ventanilla Electrónica la cual está constituida por los siguientes servicios digitales: Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Que, la Directora General de la Oficina General de Servicios al Usuario de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Circular N° 0001-2023-EF/45.02, de fecha 03 de enero del 2023, hace referencia a la Directiva precedentemente citada, a través de la cual se podrá presentar documentos en la Mesa de Partes Virtual y recibir respuesta a dichos trámites mediante la notificación a través de la Casilla Electrónica dispuesta para tal fin, agregando además que considerándose el inicio de la nueva gestión de los Gobiernos Regionales a nivel nacional, invitan a realizar la inscripción del representante en la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000174-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, se designó a la servidora Gresia Marili Villegas Castillo



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000153 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 13 MAR 2026

como responsable del uso de la Ventanilla Electrónica del ministerio de Economía y Finanzas a través del cual el Gobierno regional tumbes podrá presentar y/o enviar toda la documentación e información vinculada con trámites ante dicho Ministerio, responsable que fue ratificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 000011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Que, a través de la Carta N° 003-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-TD-GVC, de fecha 12 de febrero del 2026, la servidora Gresia Marili Villegas Castillo presenta su renuncia irrevocable como responsable del uso de la Ventanilla Electrónica del ministerio de Economía y Finanzas, del Gobierno Regional Tumbes por asuntos personales y de salud; en razón a ello, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes con Memorando N° 294-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 02 de marzo del 2026, dispone a Secretaria General Regional la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional de designación del Servidor CAS Sharly Irvin Imán Paz como nuevo responsable del uso de la Ventanilla precedentemente citada, en reemplazo de la renunciante.

Que, en este orden de ideas resulta procedente designar al nuevo responsable del uso de la Ventanilla Electrónica del ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno Regional Tumbes; por cuanto, quien venía ejerciendo dicha responsabilidad ha renunciado, así mismo también resulta oportuno desinar a su alterno, recayendo de acuerdo a las coordinaciones efectuadas en la Servidora Albania Tahina Dios Maza, quien por razones justificadas y dentro de la viabilidad normativa o dispositiva podría reemplazarlo, razón por la cual resulta viable la emisión de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Servidor CAS SHARLY IRVIN IMÁN PAZ de la Oficina de Trámite Documentario de Secretaría General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, como nuevo **RESPONSABLE TITULAR** del uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual el Gobierno Regional Tumbes podrá presentar y/o enviar toda la documentación e información vinculada con trámites ante dicho Ministerio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la Servidora ALBANIA TAHINA DIOS MAZA de la Oficina de Trámite Documentario de Secretaría General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, como **RESPONSABLE ALTERNO** del uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual el



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000153 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 13 MAR 2026

Gobierno Regional Tumbes podrá presentar y/o enviar toda la documentación e información vinculada con trámites ante dicho Ministerio.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al responsable que se indica en el artículo precedente el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/45.01 “Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 018-2021-EF/13, de fecha 17 de mayo del 2021, y demás normativa que esté correlacionada.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 000174-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 02 de julio del 2021, y la Resolución Gerencial General Regional N° 000011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 20 de enero del 2023; así como también toda resolución y/o disposición regional que contravenga o se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado, así como a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y demás oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

A. Roberto Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (*)